

# CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

## Secretaría Ejecutiva

240 Reunión

# RESOLUCIÓN CMCA/RE-04-240-04 RECOMENDACIÓN PARA LA ADOPCION DE LA LEY MODELO SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y LIQUIDACION DE VALORES DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA

# EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

### **CONSIDERANDO:**

Que los sistemas de pagos de importancia sistémica son esenciales para el funcionamiento y desarrollo de los sistemas financieros, pues su solidez y seguridad jurídica es requisito fundamental para mantener y promover la estabilidad financiera, y prevenir que por ellos se puedan transmitir perturbaciones adversas entre los sistemas y los mercados financieros nacionales e internacionales;

Que los sistemas de pagos a la vez posibilitan el desarrollo de mecanismos complementarios que son fundamentales para el perfeccionamiento y profundización de la integración financiera regional;

Que los sistemas de pagos pueden estar expuestos a una serie de riesgos, entre los que se incluye el riesgo legal, pues un marco legal insuficiente o que genere incertidumbre jurídicas puede causar o incrementar los riesgos de crédito o de liquidez, y con ello el riesgo sistémico;

Que es necesario definir con claridad el significado de los principales términos empleados en la regulación de los sistemas de pagos y de liquidación de valores de importancia sistémica, con el fin de armonizar su uso en los países miembros del Consejo Monetario Centroamericano;

Que es indispensable definir estándares regionales relativos a los requisitos que deben cumplir los sistemas de pagos y de liquidación de valores con importancia sistémica siguiendo estándares internacionales, que brinden adecuada protección jurídica a las distintas y crecientes operaciones, locales e internacionales, que se cursan por medio de dichos sistemas y se refuercen las competencias de vigilancia sobre ellos con el fin de velar por su buen funcionamiento, seguridad y eficiencia;

Que los Principios Básicos y las responsabilidades de los bancos centrales en relación con la aplicación de dichos principios promulgados por el Banco Internacional de Pagos, así como el Informe para los Gobernadores del G-10 del Committee on Interbank Netting Schemes, conocido como "Informe Lamfalussy" de 1990, constituyen referentes necesarios para el desarrollo de los sistemas de pagos de importancia sistémica y para la aprobación de cualquier normativa acerca de estos, y deben ser considerados, a la vez, criterios de interpretación de dichas normativas;

Que, conforme el Acuerdo Monetario Centroamericano y el Protocolo de Guatemala, el Consejo Monetario Centroamericano debe promover el ordenado desarrollo de los sistemas financieros de la región;

Que actualmente el Consejo Monetario con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asesoría del Banco de España, está desarrollando el "Proyecto de Armonización y Fortalecimiento de los Sistemas de Pagos de Centroamérica y República Dominicana", cuyo objetivo básico es fortalecer los sistemas de pagos y de liquidación de valores de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, teniendo como referente central los estándares internacionales sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores en la Región;

Que como producto de este proyecto, los miembros del Grupo Regional de Pagos, junto con los funcionarios y asesores de la Secretaría Ejecutiva, y los miembros del Comité de Estudios Jurídicos del Consejo Monetario han discutido ampliamente el documento denominado "Ley Modelo sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana", el cual recoge los aspectos más relevantes en esta materia, en consonancia con los más altos estándares internacionales.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar los principios contenidos en el documento denominado "Ley Modelo sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana" que se adjunta a la presente resolución, como instrumento adecuado para establecer un estándar regional de normativa relativa a esta materia.

SEGUNDO: Recomendar a los bancos centrales miembros gestionar ante las instancias correspondientes, la adopción de los principios contenidos en dicha normativa, según sea oportuno.

**TERCERO:** Encomendar a la Secretaría Ejecutiva el seguimiento periódico necesario para evaluar el grado de avance en la instrumentación de la recomendación anterior en la región, e informarlo oportunamente a este Consejo, y continuar con el estudio de los temas relevantes en materia de sistemas de pagos y liquidación de valores, que pudieran requerir de normativa regional bajo la forma de tratado.

CUARTO: Esta Resolución tiene vigencia inmediata.

Dr. Mario Alonso Icabalceta Presidente CMCA y

Banco Central de Nicaragua

Lic. Héctor Valdez Albizu

Vicepresidente CMCA Gobernador Banco Central de República Dominicana

> San José de Costa Rica 12 de Noviembre de 2004